

Se hace preciso nombrar otro Preceptor con destino de  
uno para la enseñanza, e instrucción de los menores  
y el otro para los mayores, por cuyo medio se conseguirá  
sin duda el adelantam<sup>to</sup> de los estudiantes, y q<sup>o</sup> con mas  
prontitud se instruyan perfectam<sup>te</sup> en la Gramatica con  
beneficio, y utilidad de este comun: Acordo la villa de  
una conformidad se consulte a S. M. y S.<sup>ta</sup> de su R.<sup>ta</sup> y  
Supremo Consejo de Castilla, para q<sup>o</sup> se sirba conceder  
R.<sup>ta</sup> facultad, para nombrar otro Preceptor de Grama-  
tica, y aumentar el salario de los ciertos de cada uno has-  
ta trescientos, repartidos entre ambos, y pagados del  
sobrante de propios, q<sup>o</sup> en el día se allan solventes, para  
subenir esta dotacion, y sin pensión, ni carga alguna  
na; con la obligacion de q<sup>o</sup> ambos Preceptores han de  
enseñar sin estipendio alguno a los Pobres de solemn-  
nidad, q<sup>o</sup> el Ayuntamiento declarase por tales; y de que  
la cota de seis R.<sup>ta</sup> cong<sup>o</sup> cada estudiante contribuye  
mensualm<sup>te</sup> ael Preceptor, se aia de reducir a uncoll.  
y con las demas obligaciones concernidas en la citada  
anterior orden: y para el logro de esta R.<sup>ta</sup> facultad  
y demas dilix.<sup>as</sup> que ocurran nombraron por comi-  
sarios a los S.<sup>ta</sup> D.<sup>o</sup> Juan Valentin Soriano, y D.<sup>o</sup> Juan  
Laigual Spuche capitulares, con todas las facultades  
necesarias, a quienes se les aprometen los docum<sup>tos</sup>  
correspondientes

Y qualm<sup>te</sup> acordo la villa consultar a S. M. y S.<sup>ta</sup> de  
su R.<sup>ta</sup> y Supremo Consejo de Castilla por medio de los  
S.<sup>ta</sup> D.<sup>o</sup> Juan Valentin Soriano, y D.<sup>o</sup> Juan Laigual  
Spuche capitulares, a quienes nombran por sus co-